

HAURDANIK

N./ZK. 40

AVAIM. Asociación Vasca para la Ayuda a la Infancia Maltratada
Tratu Txarrak Jasotako Haurren Laguntzarako Euskal Elkarte



Luces y Sombras de la
Custodia compartida

Editorial
¿Por qué este título?
Manuela Abeijón

3

Guardia y Custodia compartida.
Luces y Sombras
Juana M^{ra} Balmaseda.
Abogada

4

Aspectos a tener en cuenta desde
una óptica sistémico-relacional
Juan Antonio Abeijón.
Médico Psiquiatra

6

Luces y Sombras de la Custodia compartida desde el ámbito educativo

Iñaki Zubeldia.
Director Centro Educativo
Zubeldia Ikastola

11

Coparentalidad, una experiencia vivencial
José Ignacio Martínez.
Abogado del Colegio de Abogacía de Bizkaia

12

¿Qué puede aportar la mediación?

Almudena Requejo.
Técnica facilitadora del Servicio de Justicia Restaurativa de Gobierno Vasco

14

Aprendiendo a ser familia después del divorcio
Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.
Servicio de Infancia y Familia

16

Recomendamos y Noticias
AVAIM

18

HOURDANIK

Diseño y Maquetación: Cecilia Simons

Revisión: Hortensia González Tabernero, Maite González Catalán

Subvenciona:

Diputación Foral de Gipuzkoa, Dpto. Política Social de Gobierno Vasco,
Ayto. de Vitoria-Gasteiz. IFBS. Diputación Foral de Árabá. Ayto. de Donostia-San Sebastián,
Departamento de Políticas Social de Gobierno Vasco

Colaboradores: Petronor y Juaristi

Imprime: ZYMA Gráficas

Edita: AVAIM Dep-legal:SS-203.1994

Nº de Registro: AS/G 01842/1990, Entidad colaboradora del Sistema Público de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma Vasca: 0-013.Declarada de utilidad pública (Decreto 242-1998,de 22 de septiembre).

AVAIM. Asociación Vasca para la Ayuda a la Infancia Maltratada. Asociación sin ánimo de lucro, creada en 1989 por profesionales y no profesionales para promocionar el buen trato a los niños, niñas y/o adolescentes del País Vasco.

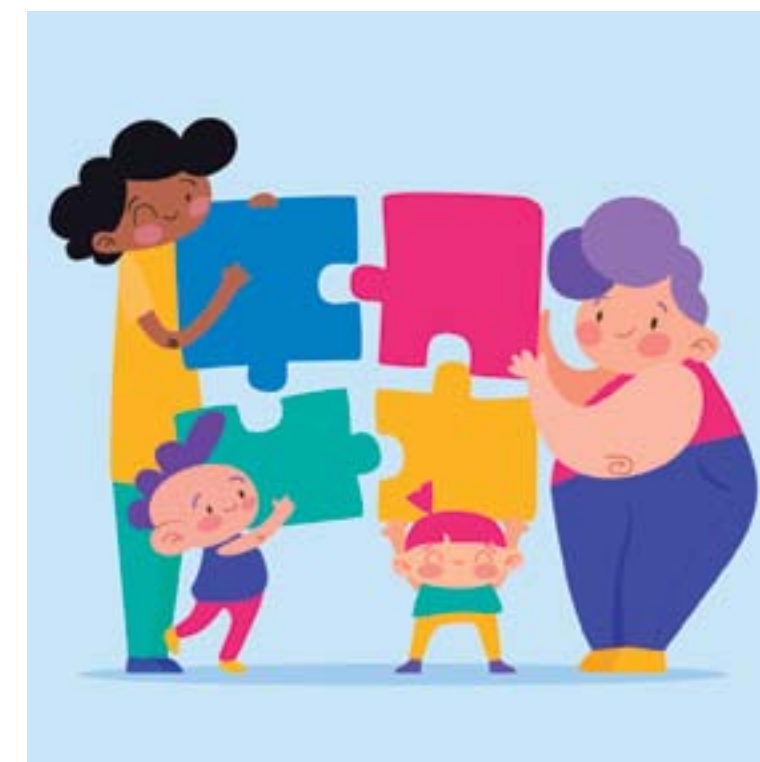
¿Por qué este título?

Distintos profesionales del campo del derecho, de la psicología infantil, de la medicina... evidenciaron los beneficios de la custodia compartida: mayor bienestar emocional y social, mejores relaciones entre los padres, mayor capacidad de aceptación y adaptación...

Los porcentajes de familias que se acogen a la custodia compartida se han ido incrementando desde que se introduce esta opción en el código civil.

Ahora bien ¿se aplica adecuadamente a las relaciones familiares? ¿Se tiene en cuenta cómo ha sido la separación?, ¿están preparados padres madres para ella? ¿La custodia compartida es igual al interés superior del menor?, ¿se dan las condiciones sociales óptimas: conciliación vida familiar y laboral? ¿Está puesta la mirada realmente en las personas menores a la hora de plantear esta opción?

Desde la realidad de cada uno de los participantes de la mesa ¿Qué debería cambiarse?, ¿en qué ahondar?, ¿qué podría añadirse?...Coincidimos en las bondades de la custodia compartida, pero es necesario no perder de vista estas y otras cuestiones porque, en el arte de la pintura para obtener un buen resultado en una obra son tan importantes las luces como las sombras.



Manuela Abeijón

Guarda y Custodia compartida

Luces y Sombras



Juana M.ª Balmaseda Ripero
Abogada

La custodia compartida está de moda. Atrás quedaron los tiempos en que este sistema de reparto de los hijos entre los progenitores era excepcional, y una rareza, sólo apta par familias con auténticas posibilidades económicas, y a progenitores que se divorciaban pacíficamente y con puntos de vista y filosofías coincidentes sobre cómo evitar y/o amortiguar que los hijos sufrieran el impacto de las rupturas.

Hasta la fecha, no existe una ley estatal que regule la llamada custodia compartida, los intentos en este sentido no han salido adelante ya que los grupos parlamentarios no se han puesto de acuerdo.

Los Tribunales de Justicia, en sus Sentencias, en los últimos años han ido alabando las “bondades” de este sistema, para los hijos menores y para los padres y madres, hasta el punto de que el Tribunal Supremo, desde 2013, la considere como la opción “normal y deseable”. En la práctica judicial los tribunales la están aplicando por defecto y con demasiado automatismo, en muchos casos.

En muchas Comunidades Autónomas con derechos forales han desarrollado su propia normativa. Es el caso del País Vasco, que desde junio de 2015 se regula mediante la “Ley de relaciones familiares en supuestos de separación o ruptura de los progenitores”, que evita que la custodia compartida sea preferente, hasta el punto de que quien no la quiere ha de justificarlo mucho.

Pero el día a día de la práctica de la aplicación del derecho nos demuestra que la supuesta corresponsabilidad entre los progenitores no responde a la realidad. Con demasiada frecuencia comprobamos que muchos padres (varones) “descubren a sus hijos”

cuando llega el divorcio. Custodias compartidas que aparecen adoptadas de común acuerdo no responden al consenso y voluntad real de los progenitores para ejercer la guarda de los hijos e hijas en corresponsabilidad, sino a estrategias procesales guiadas por el beneficio económico: no pensiones, reparto del uso de la vivienda familiar o venta, en muchos casos. Se está partiendo de presupuestos que no responden a la realidad de la mayoría de las familias, la situación de solvencia económica, ya que, en muchos casos, si se quiere hacer efectiva tal tipo de custodia es necesario que la pareja disponga de, al menos, tres viviendas: la familiar, en la que quedan los hijos y en la que entran y salen los progenitores cuando les corresponde “su turno”, y en la que vivan cada uno cuando no estén a cargo de los menores. Sin embargo, la realidad demuestra que la mayoría de las parejas se ven abocadas a vender el piso que han compartido (que suele estar gravado con hipoteca), y volver cada uno a casa de sus padres, en el mejor de los casos, porque no alcanzan a poder alquilar o compartir otra vivienda.

Sabido es que todo divorcio implica un empeoramiento económico para los cónyuges, y que las mujeres son las más perjudicadas, en general: más dependencia económica, salarios más bajos, empleos más precarios, dedicación a la crianza y cuidados de la familia en mayor medida.

Las pretendidas ventajas de esta forma de custodia parten de una supuesta situación de igualdad entre los progenitores (padre y madre) que no se corresponde con la realidad.

La única situación en la que es ilegal decretar este tipo de custodia es si existe previamente un proceso judicial por violencia de género. A tal efecto, hemos de tener en cuenta que un alto porcentaje de casos

de maltrato no se denuncian, y que hay pocas sentencias condenatorias en casos de violencia psicológica.

El Parlamento Vasco va a revisar la Ley que regula esta forma de custodia, a propuesta del grupo EH Bildu, que ha propuesto introducir cambios en la legislación para atender al interés de los menores y adolescentes en casos de violencia machista: todos los grupos han votado a favor de la tramitación, veremos los resultados.

Tal y como se concluyó en el Seminario de la Asociación de Mujeres, Themis (Navas del Marqués, 27 y 28 de noviembre de 2015), no existe ninguna evidencia científica que avale que en cualquier circunstancia, siempre que no se estime -con un criterio necesariamente subjetivo- un grave perjuicio para los y las menores, que la custodia compartida sea el sistema más beneficioso para éstos. No existen estudios significativos sobre el ajuste psicológico de los y las menores en casos de custodias compartidas impuestas.

Y, es precisamente frente al sistema de imposición por los tribunales cuando no hay acuerdo entre los progenitores sobre esta forma de custodia, donde se

producen las críticas más negativas. La práctica nos revela que es imposible llevar adelante, con un mismo beneficio para los menores, esta forma de custodia, cuando los progenitores no se hablan, o sólo lo hacen por whatsapp, o no son capaces de alcanzar acuerdos básicos sobre la vida de sus hijos.

Consideramos que es fundamental un acuerdo entre las partes a la hora de otorgarla, pero si no es así, y se impone, debería hacerse de forma provisional, realizando en sede judicial una nueva valoración al cabo de un tiempo, no superior a un año, sobre la adaptación de las y los menores a este sistema. La protección del interés superior del aquéllos y el derecho fundamental a la tutela judicial efectiva, así lo exigen, que, entendemos, serían vulnerados si se configura legalmente un sistema de custodia como preferente e impuesta, con arreglo a estereotipos.

En los próximos años, observaremos los efectos que esta forma de custodia puede producir en el desarrollo emocional de una generación de niños y niñas, sobre los que se ha “ensayado” este modelo.

De nosotros dependerá evitar o amortiguar sus impactos negativos.

Sentencia sobre Custodia Compartida

STS 13/11/2018

Decretado el divorcio entre las partes, se acuerda que:

<<(…)La patria potestad así como la guarda y custodia serán compartidas por ambos progenitores de tal manera **atendiendo al especial deseo de las hijas** y estando siempre presente el interés más necesitado de protección que es el de las menores, velando siempre por su bienestar.>>

**La finalidad de la custodia compartida es «asegurar el adecuado desarrollo evolutivo, estabilidad emocional y formación integral del menor» y, «aproximarlo al modelo de convivencia existente antes de la ruptura matrimonial y de participar en igualdad de condiciones en el desarrollo y crecimiento de sus hijos»*

Ley 7/2015, de 30 de junio, de relaciones familiares en supuestos de separación o ruptura de los progenitores

La ley vasca de relaciones familiares en supuestos de separación o ruptura de los progenitores tiene el objetivo primordial de defender el interés superior de los hijos e hijas menores en los casos de ruptura de la relación de sus progenitores, así como ayudar en la promoción de la igualdad.

Esta ley se fundamenta en la conjugación de los siguientes principios:

- 1. Corresponsabilidad parental.**
- 2. Derecho de las personas menores de edad a la custodia compartida.**
- 3. Derecho de la persona menor de edad a relacionarse de forma regular con el progenitor no custodio y con las familias extensas de ambos.**
- 4. Igualdad entre hombres y mujeres.**

Luces y Sombras de la custodia compartida

Aspectos a tener en cuenta desde una óptica sistémico-relacional



Juan Antonio Abeijón Merchan
Médico Psiquiatra

Como punto de partida para introducirnos en este tema quiero reconocer que el desarrollo del análisis que voy a efectuar va a tener una óptica clínica. Reflexionar desde una óptica clínica como médico, como psiquiatra o psicoterapeuta implica aceptar un punto de vista desde el cual recogemos y analizamos la información que nos llega e intervenimos con el sujeto que tenemos delante, en este caso la familia, construyendo una relación que está sobre todo encaminada a introducir cambios que permitan resolver los problemas que se presentan en esa familia, no estamos haciendo un análisis sociológico, no estamos observando lo que se nos dice sólo para recoger información; **estamos intentando conectar en profundidad con la familia que esta delante nuestro, con su historia, con lo que esta viviendo**, con su dolor para así poder introducir los cambios que permitan resolver los problemas, es decir mejorar el sufrimiento que ha conducido a esa familia a la consulta.

Debemos reconocer cual es nuestra posición en el juego relacional que se establece para ser así más respetuosos con las personas con las que vamos a trabajar. Se trata de un respeto que activa las capacidades propias de la familia y las recogidas de las realidades que existen en la dinámica interna propia. Esto hay que reconocerlo incluso cuando la llegada de la familia a nuestro espacio de trabajo esta inducida y provocada por situaciones de orden judicial o de otro tipo, es decir que en muchas ocasiones ni siquiera es voluntad de la familia acudir a la consulta: “venimos porque nos han dicho que hay que venir”.

Ya no es raro encontrarnos en contextos clínicos,

CSM, Consultas de Psiquiatría y Psicología, Centros de atención psicosocial etc. con envíos judiciales que plantean, en procesos de separación conyugal, la necesidad de realizar una intervención psicoterapéutica como parte misma del proceso iniciado en ese contexto judicial.

Una pareja entra en crisis y se plantea el final de la vida de pareja como resolución a esa crisis. Las estadísticas hablan de que esta situación, el final de la vida de pareja, es una de las situaciones que esta creciendo de manera importante en las formas actuales de pareja, casi como si fuera una etapa más de las diferentes etapas que configuran el desarrollo de la misma. Esta realidad nos va a obligar a desarrollar:

a) Conyugalidad es decir todo lo referente a la organización de la pareja, a su historia y a su desarrollo, a sus reglas internas y externas, a sus formas de expresión. La pareja no es la suma de cada uno de sus miembros (1+1=3 que diría el psiquiatra francés Ph. Caillé) la pareja es algo específico que ha de verse como una entidad propia con todas las características que implican su configuración original incluyendo por supuesto aspectos que tienen que ver con la vida sexual de la pareja, con su estilo de comunicación, con su forma de desarrollar la red social en la que vive y con la capacidad de expresarse ante los otros.

b) Parentalidad es decir la relación con los hijos cuando estos existen, su cuidado, las reglas y normas de convivencia, la manera de vivir los afectos y el desarrollo de reglas de vinculación afectiva y el desarrollo del apego emocional. En la parentalidad descubrimos que una familia no es una democracia parlamentaria que decide su desarrollo en votaciones, sino que hay reglas que los padres introducen y que a lo largo del desarrollo de cada familia de-

berán negociar y transformar. En este espacio van a activarse además los modelos en los que los padres han sido ellos mismos educados, ya sea para confirmarlos como para desautorizarlos, el pasado se hace presente, ya sea como una mochila pesada y cargada de deudas pendientes o como una mochila llena de recursos que hay que activar y actualizar.

c) Familias de Origen es decir la importancia que los vínculos con cada una de las familias de donde vienen los miembros de la que tenemos delante, su historia, sus reglas y mitos, su presencia o ausencia en cada momento del desarrollo familiar. Las Familias de Origen son muy importante en la definición de la familia con la que se está trabajando ya sea de forma positiva como negativa, reconocida o rechazada, aceptada o negada.

d) Economía es decir la organización de la economía familiar el papel de cada uno de los miembros en esa organización, el juego de los roles relacionados con el “genero”, el desarrollo de los “tiempos” para el ejercicio económico de la familia.

e) Y otros muchos más

Pero situándonos ya en una óptica clínica el punto de partida de esta situación en la que vamos a empezar nuestro trabajo exige reconocer **dos momentos importantes y distintos en este proceso**: el primero sería la Crisis en la pareja como punto de partida y el segundo el Final de la vida de pareja como solución a dicha crisis. **Crisis y Final** son dos situaciones que han de reconocerse de forma separada y diferenciada incluso cuando una lleve a la otra.

Desde una óptica sistémica las crisis forman parte del desarrollo de todos los sistemas humanos y permiten construir mecanismos nuevos de relación. Reconociendo que suponen un momento difícil para

todos los sistemas, la familia entre ellos, las crisis pueden crear situaciones nuevas con perspectivas positivas que impulsan al sistema avanzando en la vida del mismo de forma novedosa y creativa. **El desarrollo normal de la familia esta lleno de situaciones de crisis** que van desde la propia formación de la pareja con la creación de reglas que la permiten definir y diferenciar de sus familias de origen, la llegada de los hijos como nuevos miembros de la familia, el crecimiento de estos, el proceso de adolescencia de los hijos, la salida de casa de estos (proceso que esta en plena crisis y momentos de cambio), la organización del trabajo y la expresión de la compatibilidad de la vida laboral con la familiar, etc.

Un aspecto importante a tener en cuenta en los procesos en los que se plantea el final de la vida de pareja es el distinguir, si hay descendientes (hijos), entre Conyugalidad y Parentalidad.

Si la Vida Conyugal ha finalizado y hay hijos en la pareja, la Parentalidad se mantiene activa y puede desarrollar mecanismos positivos y nutrientes y/o negativos y destructores, sobre todo con hijos en situación de dependencia del adulto, más en periodos de adolescencia.

La principal situación patológica es la triangulación de los hijos por parte de los padres: es decir, los padres utilizan a los hijos para resolver “deudas pendientes” en una conyugalidad desaparecida.

Atención porque la triangularización no es solo una relación conflictiva que aparece cuando la pareja se rompe y deja de existir; también existe en la propia vida de la pareja generando situaciones múltiples con perfiles diferentes y consecuencias importantes y muy distintas según los casos generalmente tóxicas en la vida de la familia incluso cuando se manifiestan con formas aparentemente positivas.

La triangularización puede llegar a provocar con frecuencia relaciones violentas con los hijos y también entre los adultos. Pueden desarrollar conductas de Violencia de Género en las dos direcciones y conductas tóxicas por parte de los padres con sus hijos.

Los Hijos que necesitan a los adultos, sobre todo en periodos de adolescencia, también pueden “activar a los padres” en complejos procesos que van a generar conductas problemáticas que habrá que prevenir.

Los hijos en muchas ocasiones “activan” a los padres en un intento complejo y paradójico de forma de ayuda: trabajan (con su conducta problemática) para los padres: “Si doy guerra y problemas, portándome de forma violenta, no yendo a clase, fugándome de casa, montando cipotes al menos cuando discuten y se pelean mis padres entre ellos entiendo que tienen un motivo, soy yo y mi comportamiento...” “Mis padres se han separado, mi madre está con otro, que no soporto, ¿quién es para decirme a qué hora tengo que volver a casa?” “No quiero estar contigo, voy a casa de papá, si quieres algo mío le llamas a él”.

Prevenir la toxicidad de ese complejo “juego relacional” necesita de una intervención múltiple construida en Red, es decir que van a tener que tenerse en cuenta e intervenir de forma coordinada:

a) Sistemas de protección del menor que deberán actuar sobre todo cuando se producen situaciones de maltrato y desprotección.

b) Sistemas de mediación cuando de lo que se trata es de construir un espacio en el que poder trabajar las necesidades de una crisis con importantes riesgos de finalización de la vida conyugal.

c) Trabajo psicoterapéutico para poder entender porqué nos pasa lo que nos está pasando y que puedo hacer yo para, desde esa comprensión compleja e intensa, poder cambiar las cosas y sentirme mejor sin dañarme y/o dañar al otro.

d) Educadores sociales que van a intervenir creando espacios de trabajo que afronten las situaciones difíciles sobre todo en las relaciones con los hijos,

desbloqueando las situaciones rígidas y tóxicas.

e) Y otros muchos más.

Va a ser necesaria la existencia de una demanda de intervención, sin demanda la intervención se hace más compleja y con peor pronóstico evolutivo. **En la demanda también van a activarse muchos intervinientes entre los cuales encontraremos:**

a) La Familia Extensa cuando es esta la que provoca que una pareja se enfrente a su situación sin escaparse de la misma.

b) La Escuela cuando es el lugar donde aparecen síntomas de desprotección de los hijos.

c) El Centro de salud (General y Mental) que va a canalizar muchas de las sintomatologías depresivas, ansiosas, psicosomáticas etc. que se están viviendo por parte de algunos de los miembros del sistema.

d) Los Sistemas de Protección al Menor si son activados ante la presencia grave de desprotección.

e) El Juez cuando se producen situaciones violentas y/o de maltrato graves.

f) Y otros muchos más.

En todo caso “hay que intervenir” pues si no se hace al principio, se acabará haciendo posteriormente y de forma más aguda y difícil.

Hay que facilitar la relación que activa las capacidades de Resiliencia de los hijos: “Aprendiendo a incorporar recursos nuevos surgidos del afrontamiento de una dificultad” y sobre todo en periodos muy importantes en el desarrollo de los hijos uno de los cuales es especialmente sensible como es la adolescencia.

El adolescente en su proceso de adquisición de autonomía necesita un marco referencial proporcionado por el adulto con la particularidad de que cuanto más lo necesite peor lo acepta, lo que pone en cuestión constantemente el espacio del adulto que frente a un adolescente que cuestiona su posición siente la

tentación del alejamiento como forma de evitación del conflicto lo que el adolescente vivirá como abandono y no como espacio de libertad.

Resolver el abandono exigirá una estrategia relacional que en muchas ocasiones necesitará la expresión de rituales específicos para cada situación.

El padre de Juan le echa en cara la violencia de su comportamiento: “es imposible estar contigo, siempre te estás quejando, nos has robado, el otro día me diste un empujón y me hiciste daño, no quieres vivir con tu madre porque te controla y conmigo no puedes, ¿por qué te portas así?”

Juan le contesta: “tú no quieres, no te enteras, me rayas como siempre desde que te fuiste.”

A lo que el padre responde: “nunca me he ido.”

Y Juan sin casi tiempo de respuesta le dice: “qué cara, te marchaste de casa tú sin decir nada.”

El padre se queda perplejo e inicia un intento de explicación del momento de ruptura de la pareja. “yo te lo explique...y tú no te enteraste.”

Y de nuevo Juan le interrumpe: “¿cómo? Un día cuando estaba en la cocina haciendo una tortilla me acuerdo bien era sábado tenía la sartén con el mango roto, la de color azul, eran las ocho y media y tu me dijiste que te habías ido, sin más pero ya hacia un año de eso.”

Y el padre contesta: “todos los días pensaba en ti, mañana y noche, ¿sabes por qué no te llamé? Porque no quería ver a tu madre en esos momentos.”

La explicación es necesaria aunque parece que de

momento no resuelve la tensión pues el hijo le grita: “quiero que te enteres tú de lo que he hecho”.

La madre asiste a esta confrontación interesada y expectante contenta de que por una vez la bronca no va con ella: “yo nunca he impedido a Juan que vea a su padre”.

La necesidad de que el padre reconozca quien es para Juan se materializa en que sepa lo que ha hecho, cuanto más tarde se entere más necesidad tendrá de hacer cosas y cosas cada vez más gordas; metido como parece que está en una espiral de sentirse reflejado por el adulto significativo para él, “**el conflicto permite al adolescente tomar un rol activo, tiene un valor de prueba con la que medirse**

y permite el manejo de la agresividad en un clima positivo”.

La confrontación es pues una necesidad, una puesta a prueba de la capacidad del adulto y una demostración de la necesidad que de él tiene el adolescente.

Juan llega a nuestro servicio interesado en iniciar un tratamiento para contro-

lar el exceso de consumo de alcohol que ha puesto en peligro su salud física con problemas hepáticos y neurológicos importantes y también su relación de pareja con amenazas de separación por parte de su mujer. Juan dice: “en realidad he venido porque mi mujer me ha dado un ultimátum o me ponía en tratamiento o se marchaba, vengo un poco obligado”. Iniciado el tratamiento y realizada una desintoxicación surge la posibilidad de realizar una terapia de pareja, pero ¿en qué dirección? Los dos parecen estar de acuerdo en plantear las dificultades de relación en las que el consumo de alcohol ha sido un elemento importante y darse una nueva oportunidad, sin embargo en la segunda sesión Juan anuncia su decisión de separarse “quiero romper la relación,



tenemos que ver qué hacemos con los hijos” El problema del consumo de alcohol desplazaba un interés más importante: la crisis de la relación que puede abordarse desde una perspectiva nueva para los dos.

La obligación de inicio del tratamiento escondía una necesidad para el paciente designado: “redefinir la relación de pareja”; el consumo de alcohol es para él la excusa y la ocasión para entrar en otro problema más importante; pues cuando se rompe la relación se resuelve el consumo problemático de alcohol.

En estos ejemplos bastante comunes, la patología que aparece relacionada con la demanda nos ha indicado algunas de las características del problema y sobre todo nos ha permitido establecer unas pautas de intervención en las que ha sido posible trabajar a partir de la demanda planteada. La patología de la demanda informaba del contexto e indicaba una forma de intervención facilitadora del cambio.

Entonces ¿Por qué llamarla patológica? En el caso en el que las respuestas ofrecidas no hubieran podido introducir elementos de cambio se hubiera podido hablar de patología en el sistema y en la demanda pero en realidad hubiera sido patología en la respuesta, es decir patología en el espacio relacional, en “el espacio terapéutico”.

Una intervención sobre el problema de alcoholismo de Juan sin abordar la relación de pareja probablemente, incluso consiguiendo periodos de abstinencia más o menos prolongados, hubiera fijado los roles: marido alcohólico, esposa sufriente.

Abordar la conducta violenta de Andrea trabajando sobre la estructura de la familia, las reglas y las normas, la capacidad de negociación del adulto con el adolescente, consiguiendo mejoras en las relaciones madre hija e incluso activación de la hija; pero sin abordar la separación de los padres y las consecuencias que esta separación pesan en la madre hubiera fijado los roles: hija desafiante, madre desbordada.

Aceptar sin más la realización de una analítica toxicológica o incluso rechazarla dado que un centro de tratamiento no es un laboratorio judicial; sin abordar el significado y las características del problema

judicial para el sujeto; podría haber clarificado las reglas del servicio en su relación con la policía o el juez pero probablemente hubiera fijado las reglas de relación del paciente con la sustancia de consumo con tendencia a la repetición de su comportamiento.

La respuesta forma parte del problema en la construcción de la relación, entendiendo como problema la manera como se construye la relación, es decir la necesaria traducción de la demanda al espacio de la intervención, algo que será siempre necesario.

La demanda de intervención es un aspecto muy importante pues va a definir el desarrollo de la intervención misma y sobre todo en casos de custodia compartida va a definir el espacio sobre el que va a trabajar cada uno de los múltiples intervinientes.

La Custodia Compartida se sitúa, como estamos viendo en un momento de crisis que activa un conjunto de procesos y a un conjunto de intervinientes que habrán de tenerse en cuenta si queremos que esta custodia compartida se convierta en una respuesta eficaz y creadora de nuevas relaciones en la pareja que ya no existe pero que comparte elementos muy importantes en su historia pasada y futura, siendo los hijos la clave en este proceso.

El proceso que se activa en este momento de la vida de la pareja que quiere establecer unas reglas de relación que le permitan afrontar la etapa en la que entran ha de ser reconocida en su complejidad y como estamos viendo en su capacidad de activación del individuo y de sus relaciones, de la historia de la pareja y de sus propias capacidades; capacidades bien sea de resolver problemas o de crearlos. En este sentido las intervenciones necesitan organizarse y estructurarse, coordinarse y activar múltiples recursos. Solo si aceptamos que entramos en este proceso complejo desde ópticas distintas conseguiremos que el desafío que supone esta respuesta que como vemos no es solo de la pareja sino también de todo el Sistema en el que está viviendo se realiza con éxito haciendo de nuevo que la crisis active respuestas y capacidades nuevas y positivas.

Luces y Sombras de la custodia en el ámbito educativo



Iñaki Zubeldia,
Director Centro Educativo Zubeldia Ikastola, Bizkaia

La labor de maestras y maestros es una labor abnegada y crecientemente más compleja puesto que la sociedad pretende dejar en nuestras manos cada vez más responsabilidades en la educación de nuestras pequeñas/os, teniendo que asumir en muchas ocasiones labores y roles más propios de la familia.

Trabajamos con personalidades en formación que viven situaciones familiares en ocasiones muy complejas y que influyen de manera determinante en su desarrollo y en su rendimiento académico.

La ruptura de relaciones dentro de una pareja es una de esas situaciones, que ocasiona una convulsión en la vida de niños y niñas que a menudo los progenitores, envueltos en la vorágine del conflicto entre ambos, olvidan. A menudo se ven convertidos en armas arrojadas entre sus padres, tienen que oír descalificaciones de uno hacia el otro, ... en definitiva, se convierten en paganos de la situación que se ha generado entre los adultos mientras ven como su mundo se derrumba como un castillo de naipes.

En la escuela nos vemos obligados a estar pendientes de situaciones muy diversas y complejas y cuyo alcance a veces desconocemos: custodias otorgadas a uno u otro progenitor, regímenes de visitas, aparición de otras figuras familiares y allegados a uno u otro cónyuge ... y de manera cada vez más frecuente custodias compartidas en las que nuestro alumnado pasa de mano en mano en diferentes modalidades, desde estar periódicamente peregrinando de una

casa a otra con su maleta, a que sean los padres los que peregrinen y ella/él se convierta en una suerte de “reina/rey de la casa”.

En esta situación el/la menor se encuentra con diferentes grados de atención, compromiso y exigencia en todos los ámbitos, y en lo que a la escuela respecta, en lo concerniente a su vida académica (deberes, estudio,...). Frecuentemente una de las figuras (generalmente la que ostenta la custodia cuando no se trata de custodia compartida) es la que asume más las responsabilidades de exigir y estar encima de la niña/o mientras que la otra figura tiende a hacer el papel de “poli bueno”.

Aunque las situaciones conflictivas son las que rápidamente nos vienen a la cabeza cuando reflexionamos sobre este tema, no siempre es éste el caso. Algunas veces nos encontramos con “rupturas civilizadas” en la que la atención a las hijas/os son puestos por encima de la separación de la pareja y en la que ambos progenitores asumen como uno solo las responsabilidades escolares y de relación con el profesorado, acuerdan pautas de funcionamiento, ...

Indudablemente, cuando una pareja con hijas/os decide dar por finalizada una relación debe asumir que al tenerlas/os ha asumido una responsabilidad de por vida para con ellas/os y poner el foco en que debe garantizarles un desarrollo adecuado, armónico y equilibrado siempre por encima de las desavenencias entre los miembros de la pareja.



Coparentalidad, una experiencia vivencial



José Ignacio Martínez Ruiz,

Abogado del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia.
Coordinador del Servicio de Justicia Restaurativa de Gobierno Vasco

“Concéntrate en todo lo bueno que te pasa, que a todos nos pasa mucho;

y no en las desgracias, que a todos nos pasa alguna.”

Charles Dickens

1. LA OBLIGACIÓN DE BUSCAR UN EQUILIBRIO

La verdad es que, la única razón por la que nuestros hijos e hijas llegan a este mundo, es por expreso deseo de los padres y madres que decidimos traerles a nuestra realidad. Los motivos pueden responder a distintas necesidades: Porque consideramos que es el fruto necesario más adecuado al amor que nos tenemos, porque queremos vivir otro amor con una dimensión distinta, porque es lo que se espera en una relación de pareja estable, porque creemos que forma parte de la evolución lógica de una relación, porque nos sigue vinculando a nuestro entorno más cercano, familiar o de amistades, para unirnos más como pareja, para madurar...

Los motivos, más o menos meditados, hablados o no en el espacio de la pareja, responsablemente asumidos o no, o con distintas valoraciones sobre las responsabilidades asumidas, son exclusivamente nuestros. Con nuestra percepción de la realidad, con nuestros miedos y esperanzas, con nuestra visión de la vida y el mundo, con nuestras vivencias, con nuestros defectos y virtudes, decidimos traer otras personas a este mundo, que es el nuestro.

Estos seres que son nuestras hijas e hijos, a los que les abrimos las puertas de nuestras vidas, trastocan totalmente nuestros ritmos y revolucionan nuestras emociones. Cambian la percepción de nuestras

responsabilidades, el sentido de nuestra existencia en muchos niveles, y cambian nuestras dinámicas y nuestra forma relacionarnos con la realidad, con nuestro entorno, entre los miembros de la pareja...

Son personas que nos necesitan y nos aman incondicionalmente, sobre todo al comienzo de su existencia. Que aman el entorno en el que crecen y el ambiente con el que están familiarizados, y el espacio que conocen y en el que se sienten seguros, aunque no sea necesariamente perfecto, ni lo seamos nosotros y nosotras. Es la realidad que conocen y a la que se adaptan. Crecen mirando por nuestros ojos, a través de nuestros valores y nuestros comportamientos. Viven con nuestras referencias para manejarse por la vida como principal enseñanza, y establecer sus propios cánones que les sirvan para su futuro. Ese futuro que, al traerles a nuestro mundo, les ofrecemos.

Pero, puede llegar un momento en el que, por una mirada de razones distintas, la relación de pareja se disuelve, y ese mundo nuestro en el que se han desarrollado nuestros hijos e hijas hasta ese instante, ese espacio no siempre perfecto pero que ellos conocen y en el que tienen unos parámetros determinados, se rompe... Lo rompemos... Una vez más, por nuestras propias necesidades de adultos. Pero siguen siendo nuestros razonamientos, nuestros sentimientos, nuestras impresiones, por muy meditadas que sean.

Se abre así un periodo en el que el miedo, la rabia, la incertidumbre, pueden llegar a dominar nuestra razón. La nuestra y las de las personas de nuestro entorno, nuestra familia extensa, nuestras amistades, e indudablemente la de nuestros hijos e hijas.

Pero el hecho de que la necesidad propia como personas adultas nos obligue a lanzarnos en ese mar tormentoso de profundas inquietudes que no nos dejan pensar con claridad, nos obliga a realizar el esfuerzo supremo para sobreponernos y buscar los caminos de un nuevo equilibrio, por nosotros y nosotras como progenitores, y en beneficio necesario de nuestras hijas e hijos.

Debemos trabajar en crear otro entorno nuevo seguro, equilibrado, respetuoso y atractivo, entre las partes ya separadas de la pareja, toda vez que la disolución de la misma no debe tener otra finalidad que la de mejorar la situación emocional y psicológica de todas las personas implicadas, en la medida de lo posible.

2. RESPETO Y FLEXIBILIDAD

La coparentalidad, como forma equilibrada de crecimiento conjunto, requiere de ambas personas que conforman la expareja, que trabajen, al menos, en mantener puentes de comunicación respetuosos y constructivos, e intenten mantener criterios comunes conjuntos, como mínimo a nivel básico, que contribuyan al desarrollo positivo de sus hijos e hijas. Es necesaria una cierta confluencia de criterio y superar las desavenencias que se puedan generar, y que, indudablemente, se van a producir.

Es un camino de largo recorrido que no termina necesariamente cuando nuestros hijos e hijas alcanzan la mayoría de edad. Es un proceso de crecimiento orgánico que, como toda relación, tiene buenos momentos, pero que está sometido también a la generación de conflictos. Es un proceso que requiere un esfuerzo prácticamente diario por mantener un adecuado intercambio de impresiones.

Como tal proceso orgánico, los momentos de confluencia y conflicto se pueden suceder. Sin embargo, la realidad nos informa que las situaciones difíciles se pueden superar si se llega a racionalizar la situación, que podemos trascender nuestras emociones, y podemos dialogar de forma respetuosa, llegando a una necesaria y cotidiana colaboración.

Es de destacar que estamos hablando de otro tipo de relación (centrada en las madres y padres como gestores material y emocionalmente eficaces de sus hijos e hijas) y otro tipo de familia. Relación y familia, al fin y al cabo, cuya dinámica pivota sobre la flexibilidad y la asunción de que la coparentalidad se debe cuidar a largo plazo. Debemos situarnos siempre en la imagen más favorable que nuestros hijos e hijas puedan tener sobre nosotros y nosotras, no solo como figuras de cuidado y atención hacia ellos, sino también con respecto a la relación que mantenemos con la otra persona progenitora. No caben las faltas de respeto, pues debemos respetar aquellas personas a las que aman, sobre todo si somos conscientes que hay motivo para el amor que nuestros hijos e hijas nos tienen.

En este camino es también ineludible el apoyo constructivo de la familia extensa. En el cariño que nuestros hijos e hijas tienen a todas las personas que conforman su entorno familiar, hay una indudable demanda de respeto mutuo entre todos sus miembros, y tendrían que sentir que el tipo de relación que han tenido con todas las personas que conforman la familia amplia durante la relación de la pareja, se mantiene con normalidad después de la ruptura. Que nuestros hijos e hijas se desarrollen emocionalmente sanos es un trabajo que implica a todos y todas.

3. APRENDIZAJE MUTUO

Si hay algo de lo que somos responsables las madres y padres con respecto a esos seres que amamos, y que un día dieron un vuelco a nuestra existencia, es enseñar que una vida perdida es una vida malgastada en una espiral de permanente conflicto.

Tenemos la obligación de hacer de nuestra experiencia, inicialmente dolorosa, un aprendizaje positivo. Sino, el dolor será solo eso: dolor vacío de sentido.

Deben saber que la vida tiene muchos caminos, y que el final de los mismos depende en gran medida de nuestra propia actitud y nuestra capacidad de superar las dificultades. Al fin y al cabo, ellos y ellas vivirán posiblemente experiencias muy semejantes a

las nuestras, y nuestra actitud ante las mismas influirá de una u otra forma, a la hora de afrontarlas.

Finalmente, quisiera destacar que este aprendizaje es bidireccional. Debemos empaparnos también de las enseñanzas vivenciales que nos aportan nuestros

hijos e hijas. De su capacidad de adaptación a las nuevas circunstancias, de su flexibilidad, de su capacidad para facilitar la convivencia, su coherencia y su contribución al equilibrio y a la superación de las crisis. Si nos fijamos, sentiremos todo lo que pueden llegar a ofrecernos. Vivámoslo.

* Los planteamientos aquí expresados nacen de la experiencia propia y de mi exclusiva percepción sobre la misma. No tienen que ser compartidos necesariamente por la persona con la que colaboro en el cuidado de nuestros hijos, quien podría aportar, indudablemente, su propia visión y que podría variar con respecto a lo aquí manifestado. Puede ser distinta, así mismo, con respecto a la percepción de otras personas que viven experiencias semejantes. Por otro lado, hablo siempre de una experiencia normalizada, que no ha traspasado las barreras del conflicto propio de una disolución de pareja. Por otro lado, no hablo en términos de psicológicos, materia en la que soy lego, sino estrictamente en vivenciales. José Ignacio Martínez Ruíz

¿Qué puede aportar la mediación?



Almudena Requejo,

Técnica facilitadora del Servicio de Justicia Restaurativa de Gobierno Vasco

Según los últimos datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística el pasado año 2017 se disolvieron 102.341 parejas de las cuales un 47,2% eran parejas con hijos menores de edad, un 4,6% lo eran de hijos mayores de edad dependientes económicamente, un 5,2 % de hijos menores de edad y mayores dependientes, y un 26,3% eran de un hijo menor o mayor dependiente.

Atendiendo a estos números y sabiendo que todo proceso de disolución de pareja o de modificación de las circunstancias de los menores a cargo debe pasar por un proceso judicial que legalice la decisión adoptada, es lógico que la sociedad busque opciones donde el impacto para nuestros hijos e hijas sea el menor posible.

En esa búsqueda, una de las opciones que podemos encontrar es la Mediación Extrajudicial, para el caso que no se haya iniciado el proceso contencioso, o la Intrajudicial, para los supuestos judicializados. Ofreciéndonos ambas opciones la posibilidad de reconducir conflictos familiares como la separación,

el divorcio, las modificaciones de medidas... etc. Podríamos definir la Mediación como una herramienta dentro de los sistemas ADR, Sistemas Alternativos de Resolución de Conflictos, donde las partes con la ayuda de un tercero imparcial buscan, a través de su participación voluntaria, una solución satisfactoria para todos, especialmente para los y las menores, evitando de este modo la judicialización contenciosa.

Es importante resaltar que la mediación familiar tiene por principal interés el facilitar un espacio donde los progenitores logren un acuerdo que, por encima de todo, garantice el bienestar de los y las menores. Es por ello, que durante el proceso de mediación la persona mediadora no solo garantiza que los acuerdos alcanzados por los progenitores sean legales, sino que sean los mejores para el nuevo sistema familiar.

A diferencia del sistema contencioso tradicional, sistema confrontativo o adversarial, la mediación se basa el **concepto “win – win”** (ganar – ganar) donde los progenitores colaboran en el diseño de soluciones específicas y adaptadas a su nueva realidad fami-

liar, que tras la ratificación judicial se convierten en sus medidas de regulación.

“El objetivo primordial de la mediación es garantizar el bienestar de los y las menores en el acuerdo de los progenitores”

Este contexto de colaboración genera un mayor compromiso al cumplimiento de lo acordado por parte de los progenitores, ya que las obligaciones nacen de su propio esfuerzo y no de una imposición de un tercero, reduciendo consecuentemente los conflictos a futuro, puesto que las partes se reconocen capaces de resolver las posibles desavenencias familiares con sus propios recursos sin la necesidad de acudir a la vía judicial.

Poniendo el foco en los y las menores, la mediación reduce la victimización que los hijos e hijas sufren durante el proceso contencioso, ya que es un proceso mucho más ágil que el tradicional y porque, principalmente, ofrece un espacio donde los adultos pueden descargar emociones que han podido estar bloqueando su relación parental y donde además pueden explorar conjuntamente necesidades y alternativas para crear un traje a medida que proteja el desarrollo psico - emocional de sus hijos e hijas.

En cualquier caso, debemos dejar claro, que el proceso de mediación no es un espacio terapéutico, entendiendo los espacios terapéuticos como espacios de tratamiento psico - sanitarios, sino un espacio basado en la comunicación y enfocado en la búsqueda de soluciones desde la proactividad de las partes. No obstante, sí son espacios restaurativos donde los progenitores se legitiman como padres y madres con capacidad de desvincular al otro progenitor de la etiqueta de responsable de la desestructura familiar y del sufrimiento que los y las menores pudieran estar padeciendo.

Desde este punto de vista, el proceso de mediación se centra en la idea de que la responsabilidad del bienestar de los y las menores es de sus progenitores ya que son ellos, los que en el interés de ser más

felices, deciden separarse. En este sentido, la persona facilitadora ayuda a las partes a ampliar la mirada de sus propios intereses, característico del procedimiento contencioso, a las necesidades de sus hijos e hijas, protagonistas del conflicto familiar a través de la decisión que sus progenitores adoptan.

Durante el proceso de mediación se acompaña a los progenitores en la reflexión acerca de aquellas actitudes a evitar como son el que los progenitores no expliquen adecuadamente el proceso familiar que se está viviendo, las discusiones en presencia de los y las menores, las descalificaciones mutuas, la competición por su afecto o la utilización de los hijos e hijas en el interés de dañar al otro progenitor.

Así mismo, la persona mediadora favorece un espacio de reflexión acerca de las dudas que los y las menores puedan plantear a sus progenitores logrando respuestas sinceras y con único discurso, anima a que dediquen tiempo de calidad con sus hijos e hijas para que los niños y niñas se sientan en una relación segura donde poder expresar sus dudas y emociones, a desmontar la necesidad de competir por el afecto de los y las menores, así como a construir acuerdos donde las rutinas organizativa de la vida familiar se altere lo menos posible.

En definitiva, el proceso de mediación pone en el centro a todos los componentes de la familia y trabaja desde la filosofía de que la crisis es una oportunidad para lograr el objetivo que nos impulsó a tomar la decisión de no continuar con el proyecto de vida que teníamos: ser más felices. Es por ello que este proceso además de ayudar en la búsqueda de soluciones a los hechos demandados, aporta a los progenitores herramientas que les permitirán abordar nuevas crisis en una realidad familiar siempre mutable.

Nuestros hijos e hijas han sido invitados a este mundo por nosotros, fruto de una decisión más o menos madura, más o menos difícil, pero en cualquier caso siempre revolucionaria para el mundo en el que vivimos y es por ello que debemos ser conscientes de que somos responsables de la felicidad y la protección de estos invitados que, sobre todo cuando son pequeños, solo saben y quieren querernos.

Aprendiendo a ser familia después del divorcio

NUEVO Programa de coparentalidad positiva del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz

Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz,
Servicio de Infancia y Familia

La separación o el divorcio suponen una brecha en la relación de los niños y niñas con sus progenitores. El distanciamiento producido puede ejercer una influencia negativa en el desarrollo del menor que quizá nunca pueda revertirse. Sentimientos de abandono, de soledad, de falta de cariño, de tristeza, de inseguridad. Las nuevas situaciones familiares siempre entrañan riesgos. Los niños y niñas no cuentan con estrategias de afrontamiento tan sofisticadas como los adultos.

La problemática se acentúa aún más cuando el divorcio no se produce amistosamente. Las separaciones conflictivas abarcan demasiadas consecuencias. Escenas de violencia, desprecio, ausencia de referentes adecuados para su conducta y su visión de la realidad. Ninguna digna para quien está comenzando su aventura vital. **El divorcio conflictivo es uno de los mayores estresores para los hijos e hijas** y puede minar su salud y desarrollo.

Las consecuencias son amplias. Tristeza, miedo, ira, desobediencia, conductas agresivas o regresivas, bajo rendimiento escolar, agravándose aún más si generan trastornos de ansiedad, del sueño, de la conducta alimentaria, de conductas agresivas, de evitación, dependencia emocional, dificultades para la expresión y comprensión de las emociones.

Los intereses del menor quedan relegados a un segundo plano pasando a formar parte del conflicto y pudiendo resultar instigados a ejercer de arma arro-

jadiza en contra de los intereses de un progenitor contra el otro. Exposición a discusiones destructivas entre los padres, presión para que tomen partido, intoxicación a base de comentarios despectivos sobre el otro bando, utilización como mensajeros de información negativa o como espías interrogadores. Un sinfín de métodos de instrumentalización. Estas situaciones son indicadoras de riesgo de desprotección y son valoradas por los profesionales del ámbito psicosocial como un tipo de “maltrato emocional” por el importante daño psíquico que causa en los niños y niñas.

La instrumentalización en el conflicto entre el padre y la madre perturba la capacidad del niño, niña o adolescente para establecer o mantener una relación adecuada y positiva con una o ambas figuras parentales y puede llegar a provocar trastornos psicopatológicos o alteraciones que persisten en la edad adulta.

Según las cifras existentes en los últimos años los divorcios de familias con hijos e hijas no ha decrecido.

Para acometer esta situación, el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, a través del Servicio de Infancia y Familia, ha puesto en marcha el **Programa de Coparentalidad Positiva en situaciones de separación y divorcio conflictivos “Egokitzen Vitoria-Gasteiz”**, bajo el lema *Aprendiendo a ser familia después del divorcio*.

El objetivo es disminuir la utilización de los hijos e hijas, ayudarles a afrontar emocionalmente la nueva

situación familiar y potenciar entre sus progenitores habilidades eficientes para crear un entorno en el que se sientan seguros tras la ruptura de la pareja. Se halla **enmarcado dentro del II Plan de Infancia y Adolescencia (II PLINA) y del Programa de Parentalidad positiva de reciente implementación**. El abordaje tiene un carácter psicoeducativo, está conducido por un psicólogo y una educadora social, quienes durante un periodo de entre tres y cuatro meses, desarrollan varias modalidades de intervención.

Sesiones grupales para los miembros de la pareja

Las habilidades parentales se antojan indispensables y urgentes. Once sesiones grupales para grupos de padres y madres (cada miembro de la pareja en grupos diferentes) es la medida dirigida para tal fin, ya sea para abordar la hostilidad y los sentimientos dolorosos, para dotarles de pautas con las que hacer frente al conflicto, o para asesorarse y reforzar los nuevos patrones de conducta a llevar. Se trata de un enfoque muy vivencial.

Sesiones para niños y niñas entre 8 y 12 años

En paralelo, también se ofrecen diez sesiones grupales a través de dinámicas, juegos, y actividades para sus hijos e hijas que les permita experimentar con sus propias emociones, pensamientos y comportamientos y les proporcionen herramientas y recursos para afrontar el nuevo e intrincado escenario.

Grupos para abuelos y abuelas y nuevas parejas

Por último, aparecen otros focos de intervención: las abuelas, abuelos y las nuevas parejas de los proge-

nitores, a quienes familiarizar con la problemática y ofrecer pautas de actuación a través de grupos formados a tal fin.

La intervención se complementa **con atención individual** para el apoyo y asesoramiento a todos los miembros de la familia que lo requieran.

Este Programa se ha puesto en marcha en estrecha colaboración con el Equipo de Investigación de **Deusto Family Psych**, perteneciente a la Facultad de Psicología de la Universidad de Deusto, que tras años de investigación desarrolló el Programa denominado **Egokitzen**, que ha sido evaluado y ha demostrado su eficacia tanto en las versiones de grupos de madres y padres como en los grupos infantiles con mejoras relevantes en comunicación y satisfacción familiar, crianza, conflicto interparental, coparentalidad y sintomatología de padres e hijos.

Los Servicios Sociales Municipales serán los responsables de recibir, analizar y valorar los casos que requieran de esta nueva medida. Será la empresa adjudicada que se encargará de desarrollar la

intervención con las familias participantes.

.....

Quienes deseen más información o estén interesados, pueden contactar a través del teléfono 695 78 24 70 de lunes a viernes de 9 a 14 horas. Para pedir cita, se puede llamar o acudir al Servicio Social de Base correspondiente también de 9 a 14 horas.



AVAIM-ek 30 urte betetzen ditu

Aurten, AVAIM-ek 30 urte betetzen ditu, Haurren eta Nerabeen Eskubideei buruzko Nazioarteko Konbentzioak bezala. Nolanahi ere, horrek hiru hamarkada daramatza indarrean, munduko herrialde gehienek sinatu eta berretsi zutenetik.

Ospatzeko **Haurren eta Nerabeen Sexu Ustiapenari buruzko Estatuko IV. Mintegia** antolatuko da "Pertsona adingabeak zirkulazioan eta haurren salerosketa" izenburupean Bilbon Azaroak 21 eta 22an. Ideia nagusia arazoari buruz hausnarketa egitea da, gure gizartean gero eta gehiago azaltzen baita. Helburua erakunde publikoek eta gurea bezalako elkarteek zer egin dezaketen aztertzea da.

Jarduera honen eta aurten antolatuko ditugun bestelakoen inguruan informazioa

eskaintzen jarraituko dugu, bai web orrian, bai sare sozialetan (Facebook).

Horietakoren batean parte hartu ahal izatea espero dugu.



XIX Foro Estatal Justicia e Infancia y III Foro Autonómico en el País Vasco



Especialistas de distintos ámbitos participaron en una jornada, organizada por AVAIM, en la que reflexionaron sobre la necesidad de una perspectiva restauradora que facilite la vida de las nuevas formas y modelos de familia que surgen tras la ruptura de la pareja progenitora, entre otras cosas.



El objetivo principal en esta nueva etapa del Programa es la elaboración de un conjunto de Recomendaciones y Buenas Prácticas dirigidas tanto a la modificación de aspectos jurídicos y administrativos relacionados con la atención a niños, niñas y adolescentes en el ámbito judicial y legislativo como a la mejora de la práctica profesional por parte de quienes les asisten.



Para leer

Desde AVAIM ofrecemos material de interés tanto para profesionales como para padres y madres en proceso de separación o divorcio.



¿Qué debes evitar?

1. Evita el secretismo sobre lo que está sucediendo.
2. Evita las discusiones continuadas sobre lo que está sucediendo.
3. Evita las descalificaciones.
4. Evita competir por el afecto de tus hijos e hijas.
5. Evita la utilización de tus hijos e hijas en el proceso de separación y después de ella.

“Pon una mirada atenta en tus hijos e hijas para reconocer señales de malestar”

¿Qué debes favorecer?

1. Favorece que tus hijos e hijas tengan confianza en ti.
2. Favorece espacios de presencia y exprésales todo tu cariño.
3. Favorece que tus hijos e hijas expresen todas sus emociones.
4. Favorece que se mantengan las rutinas organizativas.
5. Favorece que tus hijos e hijas disfruten de una buena relación con su otro progenitor o progenitora y familiares.

La intervención con menores en procesos de separación y divorcio



En todo proceso de separación matrimonial existen denominadores comunes normalmente de timbre pesimista: angustia, sufrimiento, incertidumbre, miedo, inseguridad,...

Si en la pareja surgen estos sentimientos, a pesar de ser ellos los que toman esa decisión y encontrándose en una situación de ventaja sobre el conocimiento de los pormenores de su convivencia conyugal, cabe preguntarnos cómo pueden sentirse los hijos e hijas cuando ven que su marco de convivencia y seguridad se derrumba.

Este manual va dirigido a todas y todos los profesionales que intervienen en los procesos de separación y/o divorcio, para que en todas sus actuaciones tengan presente como interés principal el respeto y protección de los intereses de los hijos e hijas.



La custodia compartida busca garantizar a los progenitores la posibilidad de seguir ejerciendo los derechos y obligaciones inherentes a la postestad o responsabilidad parental y de participar en igualdad de condiciones en el desarrollo y crecimiento de sus hijos o hijas, lo que parece también lo más beneficioso para ellos.



Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko Udala



Arabako Foru Aldundia
Diputación Foral de Álava



Donostiako Udala
Ayuntamiento de San Sebastián



BANAKO KUOTA CUOTA INDIVIDUAL 40 € | KUOTA INSTITUZIONALA CUOTA INSTITUCIONAL 145 €

Izen eta abizenak - Nombre y Apellidos

Helbidea - Dirección P.K. - C.P.

Herria - Población Tlf.

Lanbidea - Profesión

Posta elektronikoa - Correo electrónico

Kontu Korrante Zenbakia - Número de Cuenta Corriente

--	--	--	--	--

Sinadura eta Data - Firma y Fecha

N.A.N. - D.N.I.

WEB GUNEAN ERE POSIBLE DUZU BAZKIDE IZATEKO FITXA HAU BETETZEA. MILA ESKER.



www.avaim.org

AVAIM garantiza la seguridad y confidencialidad de los datos personales introducidos en este formulario al amparo de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos Personales así como su normativa de desarrollo. Si lo desea, puede ejercitar el derecho al acceso, rectificación y cancelación previstos en la Ley.